

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 217

### AJUSTE COSTO ACTIVOS FIJOS

Se anexa el *Decreto 4930 del 17 de diciembre de 2009*, por el cual se establece que los contribuyentes que sean personas naturales, para efectos de determinar la renta o ganancia ocasional, proveniente de la enajenación durante el año gravable 2009 de bienes raíces y de acciones o aportes, que tengan el carácter de activos fijos, podrán tomar como costo fiscal cualquiera de los valores relacionados en los numerales 1 y 2 del artículo 1° de la norma citada.

Así mismo, se estipula que los contribuyentes podrán ajustar el costo de los activos fijos por el año gravable 2009, en un 3,33%.

FAO  
16 DE DICIEMBRE DE 2009